CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S. A. DE C.V.
SUCURSAL VILLA DE ARISTA

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA PARA DAR CONSTANCIA DEL TERMINO DE LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA, PRACTICADA AL DEPARTAMENTO DE CALIDAD E INOCUIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y AUDITORÍA 2016, **CLAVE B.3.4. AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS / REVISIÓN A LA PRODUCCION Y ENAJENACION DEL PRODUCTO / ENERO A JUNIO DEL 2016,** DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V., SUCURSAL VILLA DE ARISTA, LA CUAL FUÉ DESARROLLADA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S. A. DE C. V., SUCURSAL VILLA DE ARISTA.----------

En el Municipio de Villa de Arista, S. L. P. siendo las 10:00 horas del día 28 de Septiembre de 2016, se reunieron en las oficinas administrativas del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C. V., Sucursal Villa de Arista cita en Km. 8, Carretera Villa de Arista-Moctezuma, Ejido El Mezquite, Villa de Arista, S. L. P., los CC. Emanuel Báez Martinez y Monica Ivonne Badillo Fonseca, Jefe de Calidad e Inocuidad de Sucursal Villa de Arista y Contralor Interno respectivamente, para dar término a la Auditoría Administrativa a la Jefatura de Calidad e Inocuidad del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., Sucursal Villa de Arista.------

Designación de los testigos de asistencia. ----------

Intervienen como testigos de asistencia los CC. Adán Gabriel Alvarez Juárez y C. Azucena Yerandin Valenzuela Reyna, Auditor Interno y Auxiliar de la Gerencia General, quienes se identifican con credenciales No. C1757 y C0031 respectivamente.----------

Intervención de la Contraloría Interna del Centro de Producción Santa Rita, S. A. de C.V ----------

Con fundamento en el Artículo 124, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Artículos 43 y 44 fracciones II, III, V, VI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 43 y 44, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 73, 75 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 19 fracciones I, II, VI, XIV, XVI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y demás relativos, intervino para realizar Auditoría Administrativa la C. Monica Ivonne Badillo Fonseca.----------

Hechos.----------

Una vez concluida la etapa de revisión a la Producción y Enajenación del Producto del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., Sucursal Villa de Arista por el periodo de Enero a Junio 2016, se hace del conocimiento del C. Emanuel Báez Martínez, Jefe de Calidad e Inocuidad de Sucursal Villa de Arista que, mediante Cedula Preliminar que deriva de dicha revisión, se le darán a conocer los resultados de la Auditoría practicada.----------

No habiendo otro asunto que constar, se da por concluida la presente, siendo las 10:20 horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando para constancia y efectos Legales y Administrativos, al margen y al calce los que en ella intervinieron.----------

----------DAMOS CONSTANCIA----------

Por el Departamento de Calidad e Inocuidad

C. EMANUEL BAEZ MARTINEZ

Representante del Órgano de Control Interno

C. MONICA IVONNE BADILLO FONSECA

Testigos de Asistencia

C. ADAN GABRIEL ALVAREZ JUAREZ

C. AZUCENA YERANDIN VALENZUELA REYNA

----------**Cierre de Acta.** ----------